



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 26 de abril de 1985

Núm. 100

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7123 REAL DECRETO 542/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.

El Obispado de la Diócesis de San Sebastián ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio doscientos puestos escolares, con una plantilla mínima de quince Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de San Sebastián, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7124 REAL DECRETO 543/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.

El Obispado de la Diócesis de Vitoria ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio ciento ochenta y dos puestos escolares, con una plantilla mínima de trece Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de Vitoria, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7125 ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Municipal» de Jadraque (Guadalajara).

Ilmo. Sr. Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/75, de 7 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva, con clasificación provisional, para su apertura, y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente centro de Bachillerato:

Provincia: Guadalajara.
Municipio: Jadraque.
Localidad: Jadraque.
Denominación «Municipal».

Domicilio: Calle Juan Casas, s/n.
Titular: Ayuntamiento.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro Homologado de Bachillerato en cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de Revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7126 *ORDEN de 8 de febrero de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Huesca.*

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguiente Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO PROVINCIA DE HUESCA

MUNICIPIO: AINSA. LOCALIDAD: AINSA.
CODIGO DE CENTRO: 22000371
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "ASUNCION PABART MONTANER".
DOMICILIO: ENSANCHE PARTARA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: TIERRANTONA, DEL MUNICIPIO LA FUEVA, LABUERRA, DEL MUNICIPIO LABUERRA, LASPUBA, DEL MUNICIPIO LASPUBA, ESCALONA, DEL MUNICIPIO PUERTOLAS, LAFORTUNADA, DEL MUNICIPIO TELLA-SIN.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ALBALATE DE CINCA. LOCALIDAD: ALBALATE DE CINCA.
CODIGO DE CENTRO: 22000135
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "GENERAL SOLANO".
DOMICILIO: ALBALATE DE CINCA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ESTICHE, DEL MUNICIPIO ESTICHE, ONTIGENA, DEL MUNICIPIO ONTIGENA, POMAR, DEL MUNICIPIO POMAR, SANTA LECINA, DEL MUNICIPIO SANTA LECINA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ALMUDEVAR. LOCALIDAD: ALMUDEVAR.
CODIGO DE CENTRO: 22000299
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SANTOS BANER GARSA".
DOMICILIO: AVDA DEL ROSARIO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCALA DE GURREA, DEL MUNICIPIO ALCALA DE GURREA, ARTASONA, SAN JORGE, VALSALADA, DEL MUNICIPIO ALMUDEVAR.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: AYERBE. LOCALIDAD: AYERBE.
CODIGO DE CENTRO: 22000585
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "MARON Y CAJAL".
DOMICILIO: PASEO GENERAL FRANCO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 19.7.77, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO LA LOCALIDAD DE QUINZANO, POR LA PRESENTE O. SE EXCLUYE LA CITADA LOCALIDAD Y SE DEFINE EL AMBITO.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AGUERO, DEL MUNICIPIO AGUERO, BISCARRUES, DEL MUNICIPIO BISCARRUES, ANIES, BOLEA, DEL MUNICIPIO BOLEA, LOARRE, DEL MUNICIPIO LOARRE, LUPIDEN, DEL MUNICIPIO LUPIDEN, MONTRESA, DEL MUNICIPIO ORTILLA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BARBASTRO. LOCALIDAD: BARBASTRO.
CODIGO DE CENTRO: 22000721
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "ALTO ARAGON".
DOMICILIO: C/ GRUPOS ESCOLARES...
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION P.B., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
POR O.M. 23.2.77, BOE 11.4.77, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION. POR LA PRESENTE ORDEN SE DEFINE EL AMBITO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ARIEGO, DEL MUNICIPIO ARIEGO, ADAMUESCA, DEL MUNICIPIO ADAMUESCA, ALQUEZAR, RADIQUERO, DEL MUNICIPIO ALQUEZAR, AZARA, DEL MUNICIPIO AZARA, AZLOR, DEL MUNICIPIO AZLOR, BARBUDALES, DEL MUNICIPIO BARBUDALES, BERBERAL, DEL MUNICIPIO BERBERAL, BIERGE, DEL MUNICIPIO BIERGE, CASTILLAZUELO, DEL MUNICIPIO CASTILLAZUELO, COLUNGO, DEL MUNICIPIO COLUNGO, COSTEAN, DEL MUNICIPIO COSTEAN, LALUENGA, DEL MUNICIPIO LALUENGA, PONZANO, DEL MUNICIPIO LASCELLAS-PONZANO, NAVAL, DEL MUNICIPIO NAVAL, LAGUARROYA, PENALTA DE ALCOFEA, DEL MUNICIPIO PENALTA DE ALCOFEA, PERALTILLA, DEL MUNICIPIO PERALTILLA, PERTUSA, DEL MUNICIPIO PERTUSA, POZAN DE VERO, DEL MUNICIPIO POZAN DE VERO, SALAS ALTAS, DEL MUNICIPIO SALAS ALTAS, SALAS BAJAS, DEL MUNICIPIO SALAS BAJAS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BELVER. LOCALIDAD: BELVER.
CODIGO DE CENTRO: 22000595
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: EXTRANUROS SIN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: OSSO, DEL MUNICIPIO OSSO.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BENABARRE. LOCALIDAD: BENABARRE.
CODIGO DE CENTRO: 22000937
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "FRANCISCO FRANCO".
DOMICILIO: BENABARRE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: PUENTE MONTANANA, DEL MUNICIPIO PUENTE MONTANANA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BENASQUE. LOCALIDAD: BENASQUE.
CODIGO DE CENTRO: 22000930
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: BENASQUE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CERLER, DEL MUNICIPIO BENASQUE, VILLANOVA, DEL MUNICIPIO VILLANOVA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BOLTAGA. LOCALIDAD: BOLTAGA.
CODIGO DE CENTRO: 22001206
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: BOLTAGA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR LA PRESENTE ORDEN ESTE CENTRO PASA A SER COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BIELSA, DEL MUNICIPIO BIELSA, BROTO, DEL MUNICIPIO BROTO, FISCAL, DEL MUNICIPIO FISCAL, GISTAIN, DEL MUNICIPIO GISTAIN, PLAN, DEL MUNICIPIO PLAN, SAN JUAN DE PLAN, DEL MUNICIPIO SAN JUAN DE PLAN, TORLA, DEL MUNICIPIO TORLA.